

Miriam Farfán F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L.T.A. C.-A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

84/1993
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

HECTOR DAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE al texto del ANEXO I de la Ordenanza Municipal 1494, los Artículos 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 420.- DENOMINASE BAHÍA DEL LABERINTO a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte Remanente 2 ER Macizo 1000 de la Sección “J” y al Sur los Macizos: 86; 80; 74; 67 y 60 de la Sección “J”, entre las calles Río Encajonado y Río Almanza.”

“ARTÍCULO 421.- DENOMÍNASE BAHÍA DE LOS ABRIGOS a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte 86; 80; 74; 67 y 60 de la Sección “J”, y al Sur 87; 81; 75; 68 y 61 de la Sección “J” entre las calles Río Encajonado y Río Almanza.”

“ARTÍCULO 422.- DENOMÍNASE DE LA ESTANCIA a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte 87; 81; 75; 68; 61; 56A; 113; 112; 111 y Macizo 1000, Parcela.2RR, de la Sección “J”, al Sur 88; 82; 76; 69; 62; 57; 105, Parcela 2 ABR del Macizo 1000, Parcela 2 SR del Macizo 1000, 104 y 110, de la Sección “J”; entre las calles Río Encajonado y De las Cascadas.”

“ARTÍCULO 423.- DENOMÍNASE BAHÍA DE LOS RENOS a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte 82; 76 y 69, de la Sección “J” y al Sur 83; 77 y 70 de la Sección “J”; entre las calles Río Claro y Río Ewan.”

“ARTÍCULO 424.- DENOMÍNASE BAHIA USHUAIA a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte 88; 83; 77; 70 y 62; Sección “J” y al Sur 89; 84; 78; 71 y 63 de la Sección “J”; entre las calles Río Encajonado y Río Almanza.”

“ARTÍCULO 425.- DENOMÍNASE BAHÍA MARGARITA a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte 84; 78; 71 y 63 Sección “J”; y al Sur 85; 79; 65B y 64 de la Sección “J”; entre las calles Río Claro y Río Almanza”

“ARTÍCULO 426.- DENOMÍNASE BAHÍA GRANDE a la arteria ubicada entre los Macizos: al Norte 89; 85; 79; 72 y 66 Sección “J”; y al Sur 73 de la Sección “J”; entre la calle Río Encajonado y Parcela 2 ZR del Macizo 1000 de la Sección “J”.”

“ARTÍCULO 427.- DENOMÍNASE RIO ENCAJONADO a la arteria ubicada entre los Macizos: al oeste Remanente Parcela 2ER del Macizo 1000; al este 73; 89; 88; 87 y 86 de la Sección “J” entre la Parcela 2 AFR del Macizo 1000 de la Sección “J” y la calle Bahía del Laberinto.”

“ARTÍCULO 428.- DENOMÍNASE RIO CLARO a la arteria ubicada entre los Macizos:

Handwritten signature

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Miriam Farina F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L.M. y G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

al oeste 89; 88; 87 y 86 Sección "J"; y al este 85; 84; 83; 82; 81 y 80 de la Sección "J";
entre las calles Bahía Grande y Bahía del Laberinto."

"**ARTÍCULO 429.- DENOMÍNASE RIO MILNA** a la arteria ubicada entre los Macizos al
oeste: 85; 84; 83; 82; 81 y 80 Sección "J"; y al este 79; 78; 77; 76; 75 y 74; de la
Sección "J"; entre las calles Bahía Grande y Bahía del Laberinto."

"**ARTÍCULO 430.- DENOMÍNASE RIO TURBIO** a la arteria ubicada entre los Macizos:
Macizos al oeste 79; 78; 77; 76; 75 y 74 Sección "J"; y al Este 72; 65B; 71; 70; 69; 68 y
67 de la Sección "J"; entre las calles Bahía Grande y Bahía del Laberinto."

"**ARTÍCULO 431.- DENOMÍNASE RIO EWAN** a la arteria ubicada entre los Macizos al
Oeste / Sudoeste 65A; 65B; 71; 69; 68 y 67 Sección "J"; y al Este / Noreste 64; 63; 62;
61 y 60 de la Sección "J"; entre las calles Río Almanza y Bahía del Laberinto."

"**ARTÍCULO 432.- DENOMÍNASE RIO ALMANZA** a la arteria ubicada entre los
Macizos: al oeste 65A; 64; 63; 62; y 61 Sección "J" y al Este 59; 58; 57 y 56A de la
Sección "J"; entre las calles Bahía Torito y Bahía de Los Abrigos."

"**ARTÍCULO 433.- DENOMÍNASE BAHÍA TORITO** a la arteria ubicada entre los
Macizos: al Norte 65B; 65A y 59 de la Sección "J"; y al Sur 72 y 66 de la Sección "J";
entre la calle Río Turbio y la Parcela 2 ZR del Macizo 1000 de la Sección "J"."

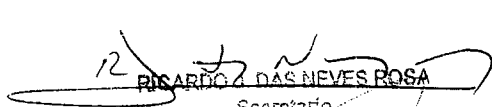
"**ARTÍCULO 434.- DENOMÍNASE RIO OLIVIA** a la arteria ubicada entre los Macizos: al
Oeste 72 de la Sección "J" y al Este 66 de la Sección "J"; entre las calles Bahía Torito
y Bahía Grande."


ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación,
dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3190

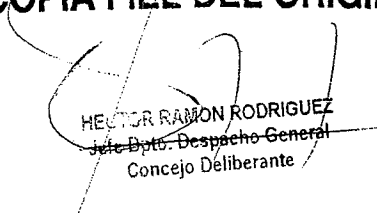
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

Jam


RICARDO DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


MIGUEL ANGELO REPUCH
Vice-Pres.
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Ordenanza Numero: 3190
3/3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. 116 - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 ENE 2007

VISTO el expediente N° CD-27/2007 del registro de esta Municipalidad ; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos 420 al 434 inclusive.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 023 / 2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A /C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3190 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/12/2006, por la cual se incorporan al Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494 los artículos 420 al 434 inclusive. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 059 /2007.

mgf.

Mariano E. Pombo
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
vice presidente 1º del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL